## TORNEO APERTURA PRIMERA DIVISIÓN 2022

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA - ACTA Nº 13**

**TROFEO EN DISPUTA “JUAN JOSE ITOIZ ”**

**COPA “40 ANIVERSARIO GESTA DE MALVINAS”**

En la ciudad de Junín, Pica. De Bs. As., a los 29 días del mes de junio de 2022, se reúne el

TRIBUNAL DE DISCIPLINA bajo la presidencia interina del señor Juan Balla Presidente, Alberto Rocchetti Secretario , Oscar Tomeo y Aníbal Viale vocales titulares .-

# Apellido y nombres Div DNI CLUB Sanción

Mendez Angel 1ra 38.793.687 Jorge Newbery 1 partido art. 208

Sayago Cristian 1ra 41.991.595 Rivadavia (J) 1 partido art. 208

Martinez Emanuel 1ra 34.984.732 Rivadavia (J) 1 partido art. 208

Zarlenga Jonathan 1ra 43.598.497 Rivadfavia (J) 3 partidos art. 200 inciso A.1

Ferreyra Gabriel (AC) 1ra 21.500.994 Rivadavia (J) 30 dias arts 287 inciso 6º y 260 o multa ve 84

Gonzalez Tomás 1ra 41.466.420 Rivadavia (L) 1 partido art. 208

Cuomo Leandro 1ra 39.344.639 Rivadavia (L) 2 partidos art 201 inciso B.4

Castro Alexis 1ra 40.798.039 Origone F.C 1 partido art. 208

Expediente nº 05/2022 encuentro primera división Independiente vs Origone F.C. jugado el 16/06/2022

Viene las presentes actuaciones según el informe elaborado por el árbitro principal del partido Oscar Bono " que expulsó al jugador Cuello Manuel Antonio DNI 41.872.753 por recibir dos tarjetas amarillas. Una vez expulsado el señor Cuello se acerca hacia su persona y le aplica un empujón y un golpe de puño en su rostro, teniendo que ser retirado del campo de juego por jugadores y seguridad policial.

Mientras se retiraba utilizó lenguaje obsceno y ofensivo hacia su persona (insultos).Dicho golpe de puño no tuvo demasiado impacto por tal motivo decidió continuar el encuentro. Este Tribunal corrió traslado del informe arbitral al jugador Manuel Antonio Cuello para que se notifique y ejerza su derecho a defensa, hecho que realizó en tiempo y forma, donde pide disculpas al árbitro por haberle dado un empujón, golpe de puño e insultado su persona, reconociendo mala reacción. Para completar el trámite sumario se citó al árbitro Oscar Bono para que pueda ampliar su informe, ratificando el contenido del mismo.

Que de las constancias referenciadas, principalmente del informe arbitral, el que para este Tribunal constituye semiplena prueba de los hechos que el mismo relata y el descargo del jugador Manuel Cuello, surge claramente que el evento es responsabilidad del citado jugador. Resultando acreditada la plena responsabilidad del jugador corresponde sancionar la conducta del jugador encuadrándolo dentro de lo establecido por el artículo 183 del RTP, por cuanto este Tribunal

Resuelve:

Sancionar al jugador Manuel Antonio Cuello DNI 41.872.753 perteneciente al Club Origone con la pena de seis meses artículo 183 desde su inhabilitación

Jugadores que acumulan cuatro tarjetas amarillas a la fecha 13

En virtud de la implementación del sistema COMET a partir de la fecha nº 4 las tarjetas amarillas de las primeras cuatro fechas no fueron cargadas en el sistema COMET por ello este Cuerpo consideró conveniente hacerles llegar esta información por el motivo antes descripto:

Noriega Ignacio Ambos Mundos

Olivetti Geremías Independiente

Santillán Belmonte Independiente

Molina Amir B.A.P

Rodriguez Santigo B.A.P

Sayago Cristian Rivadavia (J)

Martinez Emmanuel Rivadavia (J)

Sanchez Rodrigo Rivadavia (J)

Dotti Diego Sarmiento

Gutierrez Marcos Dep.Baigorrita

Campestrini Julián Rivadavia (L)

Crespo Rodrigo Rivadavia (L)

Blanco Facundo Ac. J.Mascherano

Lencina Juan Ac. J.Mascherano

Ghiglione Augusto Mariano Moreno

Calagno Claudio Jorge Newbery

Pavez Martín Jorge Newbery

Gñosso Servando Rivadavia (L)

Esnaola Iñaki Villa Belgran

Sartori Tomás Villa Belgrano

Gonzalez Tomás Rivadavia (L)

Wender Angel Jorge Newbery

Ochoa Bautista Rivadavia (L)

Observaciones:

Se recuerda a los señores Dirigentes que deben controlar con la debita anticipación a la próxima fecha a disputarse, aquellos jugadores que habiendo cumplido la fecha de suspensión por acumulación de 5 tarjetas amarillas, queden habilitados en el sistema COMET. Esta situación no en todos los casos aparece, se debe a que la cargo de los partidos en el sistema Comet comenzó a partir de la tercera fecha, por lo que hay jugadores amonestados en la fecha 1 y 2 que no están cargadas en el nuevo Sistema, por tal motivo deben avisar al Tribunal de Penas para subsanar dicha situación, aclarando, que el plazo máximo para requerir regularizar la situación de un jugador no puede exceder de la hora de cierre de la Secretaría Administrativa de la Liga Deportiva del Oeste, es decir viernes 20:30 horas

Juan Balla Alberto Rocchetti Oscar Tomeo Aníbal Viale

Presidente Secretario Vocal Titular Vocal Titular